

Ezequiel.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Coordinación General de Administración  
Gerencia de Recursos Materiales y Obras  
Oficio No. GRMO-1850/2015  
Zapopan, Jalisco, a 20 de julio de 2015

**Maestro Dante Pérez Huerta**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Presente**

En seguimiento a la papeleta DG-0320/15, me permito remitir para su resguardo un tanto en original del contrato de donación número CNF-DG-CGA-DON-OFC-05/2015, correspondiente a la disposición final de 02 vehículos mediante el procedimiento de donación a favor de la asociación civil denominada "Sociedad Reinvidicadora del Mejoramiento de la Fauna y del Medio Ecológico A.C."

Lo anterior con el fin de que éste sea resguardado por el área administrativa a su cargo.

Sin otro particular, le envío un saludo.

**Atentamente**

**Mario Vilchis Nava**  
**Gerente de Recursos Materiales y Obras**

C.c.p. Lic. Jorge Camarena García.- Coordinador General de Administración.-Presente  
Papeleta Seguimiento DG-0320/15

CDGL/LAVD

**RECIBIDO**  
Unidad de  
Asuntos Jurídicos



22 JUL. 2015 Hora: 9:52  
Recibió: Miriam  
Original: Seis  
Copia simple: —  
Copia certificada: —

CONTRATO NÚMERO CNF-DG-CGA-DON-OFC-05-2015

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, COMO DONANTE, REPRESENTADA POR EL C. JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO A.C., EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACIÓN”, COMO DONATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

1.2 Es propietaria de los bienes muebles objeto del presente contrato de donación, los cuales se señalan en la cláusula primera del presente contrato.

1.3 No existe impedimento legal alguno para otorgar con carácter de donación los bienes muebles objeto del presente contrato.

1.4 En términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 21, 22 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales, así como lo establecido en los artículos 133 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad con las Bases Cuarta, Quinta, Vigésima Cuarta y Trigésima Sexta de las Bases para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional Forestal, el Director General de “LA CONAFOR” cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente número 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019.

2. DECLARA “LA ASOCIACIÓN”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO CNF-DG-CGA-DON-OFC-05-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL COMO DONANTE Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “SOCIEDAD NACIONAL REINVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO A.C.” COMO DONATARIA.



CONTRATO NÚMERO CNF-DG-CGA-DON-OFC-05-2015

2.1 Conforme a la escritura pública número 2474, de fecha 15 de Marzo de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 7, de la demarcación de Colima, Colima, Licenciado Arturo Noriega Pizano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio Real número 089405 de fecha 07 de septiembre de 1994, se constituyó la Asociación Civil denominada "Sociedad Nacional Reinvidicadora del Mejoramiento de la Fauna y del Medio Ecológico, A.C.", la cual tiene por objeto realizar acciones, para la protección de toda clase de animales ya sean domésticos, silvestres, salvajes, etcétera, así como la flora y el hábitat en que se desarrollen todo tipo de fauna; procurar y fomentar, la reproducción, el cuidado, la atención médica y el buen trato tanto en animales como árboles, plantas, bosques y todo lo que nos rodean, entre otras.

2.2 En términos de la Cláusula Segunda de la escritura pública número 13,639 de fecha 26 de Octubre del 2012, correspondiente a la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de la citada asociación, quedó debidamente estructurado el Comité Directivo encabezado por el C. José Chávez Valencia, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.

2.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la siguiente Denominación o Razón Social "Sociedad Nacional Reinvidicadora del Mejoramiento de la Fauna y del Medio Ecológico, A.C.", señalando como actividad económica: Asociaciones y Organizaciones de Profesionistas y Actividades Asistenciales, bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos, con Clave del RFC NRM940315DS2.

2.4 De conformidad con el oficio suscrito por el C. José Chávez Valencia, "LA ASOCIACIÓN" solicitó la intervención del Presidente de la Republica para gestionar el apoyo y obtener dos vehículos en donación con el objetivo de realizar actividades para la reforestación de la Ciudad de Tecomán; motivo por el cual al ser un asunto que recae dentro de las facultades de "LA CONAFOR" se da seguimiento a dicha solicitud.

2.5 No existe impedimento legal alguno para recibir en donación los bienes muebles objeto del presente contrato.

2.6 Señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Campanario número 599, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 28110, Municipio de Tecomán, Estado de Colima.

3. **DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

Reconocen ampliamente su personalidad legal para contratar, así como las facultades con que intervienen sus representantes, manifestando además que es su voluntad libre de todo vicio suscribir el presente instrumento jurídico, sin que medie error, violencia, dolo o mala fe, sujetándose al tenor de las siguientes:

CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO CNF-DG-CGA-DON-OFC-05-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL COMO DONANTE Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONAL REINVIDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLÓGICO A.C." COMO DONATARIA.